



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2023-10-0680

Lima, 21 de julio de 2023.

Señor:

HANS JOE VALERIO BERDUN

hvaleriob@gmail.com

Presente.-

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 020-2023.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado el 30 de junio de 2023 en la Unidad de Peaje Quiulla.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


DEVIANDES SAC
Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

Expediente N° 020-2023

Usuario: **HANS JOE VALERIO BERDUN**
Entidad Prestadora: DEVIANDES S.A.C.
Materia: Otro.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 21 de julio de 2023

VISTO:

El reclamo del usuario **HANS JOE VALERIO BERDUN** interpuesto el 30 de junio de 2023 en la Unidad de Peaje Quiulla.

CONSIDERANDO:

1. Que, el USUARIO interpone el siguiente reclamo: *“Siendo las 19:04 horas en los tramos: Sicaya, Chacapalpa, Huari existe capas de asfalto que sobresalen la capa asfáltica base el cual desestabiliza la conducción simulando unos surcos en la vía. Asimismo, la falta de compactado de los mismas el material de asfalto se impregna en el tapabarro y en la pintura del vehículo, y mas cuando llueve. Tengo problemas en la pintura de mi vehículo por los motivos descritos lo cual tengo fotografías al respecto, en el cual la brea impregnada perjudica la pintura de mi vehículo. Placa W4N-074 19:05 horas.”*
2. Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria DEVIANDES S.A.C.
3. Que, la Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES S.A.C. abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.
4. Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN, de fecha 20 de febrero de 2014, se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO).
5. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el reclamo cumple con los requisitos para su presentación, por lo que se procede a su atención.



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

6. Que, debemos informar al usuario que, a lo largo del tramo del área de intervención, DEVIANDES ha colocado la señalización vial respectiva de la aplicación de micropavimento, ha notificado la ejecución de estas actividades a localidades ubicadas en el área de influencia y ha contado con los vigías y señales viales. Asimismo, DEVIANDES ha cumplido con el procedimiento constructivo y todas las normas de seguridad para la ejecución de dichos trabajos.

7. Por las consideraciones expuestas, la Gerencia General de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Declarar improcedente el reclamo del usuario.

Segundo: Hacer de conocimiento del USUARIO, que, contra la presente resolución, podrá interponer los medios impugnatorios señalados en el artículo 54 y siguientes del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversia de OSITRAN, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, la cual deberá ser dirigida a la Gerencia General de DEVIANDES S.A.C.

Tercero: Notificar la presente resolución al USUARIO.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.